Obra : **ACONDICIONAMIENTO PARCIAL - CAPI VILLERITOS**

Dirección: **GRECIA 3620**

Fecha : **SETIEMBRE 2022**

**Plazo**

2.5. El Contratista deberá establecer un **plazo máximo de obra de hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendario laborables de la construcción**. En caso de que el oferente proponga un plazo mayor a 45 días, la Administración desestimará la propuesta.

**Visita de obra**

Se establecerá una visita de obra obligatoria al lugar donde se ejecutarán las obras.

**Técnicos**

El oferente deberá designar un representante legal y uno técnico. El Representante Técnico deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil. Deberá designar un Técnico Electricista registrado en UTE. Los técnicos designados serán responsable de los trabajos a ejecutar, y quienes coordinaran con los técnicos de INAU. A los efectos el representante técnico puede ser el mismo que el representante legal de la empresa.

El representante Técnico entenderá en todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo que se planteen durante la ejecución de las obras, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista. Todas las comunicaciones de carácter técnico y administrativo que planteen ambas partes contratantes durante la ejecución de la obra deben realizarse por escrito y por intermedio del Representante Técnico. El Representante Técnico deberá concurrir periódicamente a la obra y toda vez que la Supervisión de obra de INAU lo requiera.

**Evaluación**

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 48 literal c del TOCAF, en base al siguiente criterio de valoración según los factores de ponderación establecidos en la ecuación resultante:

**Puntaje P= (40 x A+ 60 x B)/100**

**Siendo A: VALORACIÓN TÉCNICA**

**Siendo B: VALORACIÓN ECONÓMICA**

Donde la **Valoración Técnica (A) es un 40%**, y la **Valoración Económica (B) es un 60%.**

Se considerará más ventajosa la oferta cuya propuesta alcance el máximo puntaje **P**.

* 1. **Determinación del puntaje A (máximo 100 puntos)**

En la determinación del puntaje A, intervienen los siguientes parámetros con la correspondiente puntuación**.** La oferta que más se ajuste a los siguientes criterios se le otorgará el máximo puntaje en cada ítem (a y b) y el resto se prorrateará.

1. **Plazo de obra propuesto: máximo 50 puntos.** La empresa que proponga el menor plazo de obra dentro del plazo establecido obtendrá el máximo puntaje y el resto se prorrateará.
2. **Antecedentes de la Empresa: máximo 50 puntos.** Para que los antecedentes sean valorados se deberá completar el APARTADO V y presentarlo debidamente firmado en formato NO editable.

El oferente podrá acreditar una experiencia mínima demostrada en el suministro y/o diseño, construcción y provisión de obras de arquitectura en los últimos cinco años. Los antecedentes deberán corresponder a la Empresa oferente, no a los técnicos integrantes de la misma.

Se evaluará de acuerdo a lo establecido en el inciso precedente y se calificará según el siguiente cuadro.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANTECEDENTES - APARTADO V | Concepto | Puntos Máx. 50 |
| Experiencia en contratos con montos similares. Se considera monto similar +- 20% de los valores ofertados en el presente procedimiento. No excluyente. (Se computará solamente la experiencia de los últimos 5 años.) | Ningún contrato | 0 |
| De 1 a 3 contratos | 20 |
| 4 o más contratos | 25 |
| Experiencia en contratos con características técnico-constructivas similares. No excluyente. (Se computará solamente la experiencia de los últimos 5 años.) | Ningún contrato | 0 |
| De 1 a 3 contratos | 20 |
| 4 o más contratos | 25 |

**Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años restarán al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero)**:

* Por cada apercibimiento, un punto menos.
* Por cada multa, tres puntos menos.
* Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
* Por cada eliminación, cinco puntos menos.
* Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

* 1. **Determinación del Puntaje B (máximo 100 puntos)**

Se realizará el estudio de la estructura económica de la oferta previa evaluación técnica del cotejo entre el rubrado y la realidad material que se desprende de la misma a través de los recaudos del procedimiento.

Se otorgará el máximo de puntos (100) a la oferta más baja (precio de la oferta IVA incluido mas monto imponible) y las demás serán puntuadas por criterio de proporcionalidad inversa, en función al siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica= 100x(PPME/PPE)

- PPME = Precio de la Propuesta más Económica

* 1. **Dictamen y recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s**

La Administración realizará una evaluación empleando el criterio de razonabilidad y buena administración, teniendo en cuenta el interés del INAU y el fin social perseguido y formulará un dictamen fundado con las conclusiones de su evaluación, aconsejando la adjudicación del objeto de este llamado a la/s empresa/s cuya/s oferta/s se considere/n más conveniente/s para la Administración.

En su dictamen, la oficina evaluadora de ofertas podrá indicar que se realicen ajustes o adecuaciones de la propuesta en la etapa de VISADO. La Empresa está obligada a aceptar – desde el momento del dictamen – las modificaciones que dicha oficina recomiende. Las modificaciones serán, entonces, vinculantes para el oferente, siempre que finalmente se adjudique su oferta.

El dictamen establecerá un orden de prelación de las ofertas. En caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva la facultad de utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

No se recomendará la adjudicación de las ofertas que obtengan un puntaje “P” inferior a los60 (sesenta) puntos, ó un puntaje “A” inferior a 70 (setenta) puntos.

1. **VISADO**

**Recaudos a presentar**

**SECCIÓN IV**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RECAUDOS A PRESENTAR (PROCESO DE VISADO)

1. **GENERALIDADES**

a.1 A partir de la fecha de recepción de la ORDEN DE COMPRA, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 15 (cinco) días hábiles para obtener la aprobación del Proyecto Ejecutivo Visado. En un plazo máximo de 5 días hábiles el adjudicatario deberá presentar del Proyecto Ejecutivo para ser estudiado por los técnicos de INAU. Dentro de este plazo la empresa deberá cumplir con lo dispuesto en esta Sección.

**a.2**Los recaudos EN PAPEL se presentarán ordenados, doblados y foliados, en láminas con los formatos y representación que establecen las Normas UNIT.

**a.3**Las láminas deberán incluir en el rótulo: Nº. de lámina, nombre de la empresa, Nº de llamado al que se presenta, dirección y Nº de padrón del inmueble a intervenir, nombre del Servicio, escalas, fecha, firma y aclaración de firma del representante legal del oferente, firma y aclaración de firma de los técnicos, y todo otro elemento que contribuya a la mejor identificación de la propuesta.

**a.4** En todas las plantas deberá indicarse el Norte, así como los niveles existentes y/o proyectados.

**a.5** La escala de representación será 1/50; podrá aceptarse 1/100 para edificios de mayor escala.

1. **RECAUDOS MÍNIMOS A PRESENTAR CON EL PROYECTO EJECUTIVO**

En un todo de acuerdo con los técnicos del Departamento de Arquitectura de INAU la empresa adjudicataria presentará todos los recaudos del PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICOajustados con las eventuales observaciones que pudiera realizar el Departamento de Arquitectura de INAU e incorporando el siguiente listado de planos, detalles y documentos:

## IMPLANTACIÓN y REPLANTEO

Planta de implantación y construcciones provisorias.

## ALBAÑILERÍA

Procedimiento y materiales para el retiro de molduras en mal estado

* 1. INSTALACIÓN SANITARIA

Planos de sanitaria con dimensiones de tramos de caños y zampeado de cámaras.

* 1. MEMORIA CONSTRUCTIVA completa de toda la obra.
	2. Plan de seguridad e higiene.
	3. Listado de todos los Técnicos intervinientes según modelo apartado II.